



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000714-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515552191 - 2]

VISTO:

INFORME TECNICO N° 000449-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [515552191 - 1] del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 15 de Octubre del año 2024, mediante el cual se solicita, Autorización de Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Belén Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° del Decreto de Urgencia N.º 088 – 2001, de fecha 22 de Julio 2001 dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada Entidad, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la propia Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) en aplicación del Decreto Supremo N.º 006-75-PM/INAP, para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022. Así mismo en dicha escala base, se aprecia que los montos son mayores a los que se viene pagando y que fueron aprobados por la precitada Resolución; por tal razón a partir del presente mes la escala de incentivo único a pagar en la Unidad Ejecutora Hospital Belén Lambayeque, es la misma escala base actual.

Que, mediante documento de Visto, se requiere transferir al CAFAE, la cantidad de s/. 4,680.00 Soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago de los Incentivos Laborales al personal administrativo del Hospital Belén Lambayeque, correspondiente a los meses de AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE del año 2024, siendo necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Que con Memorando N° 000495-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L -URH [515551059-0], el Jefe de Recursos Humanos autoriza el Pago de Incentivos Laborales Cafae, al Servidor Dennis Robertson Huaman Fernandez a partir del 01 de Agosto del año 2024, según Resolución Directoral N° 003 33-2024-G RL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/UP, Informe N° 000735-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515471191-4], Opinión N° 0143-023-FGGFRH/DGPA.

Que con Resolución Directoral N° 000550-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515462246 -6], se asigna, a partir del 01 de Agosto al servidor, DENNIS ROBERTSON HUAMAN FERNÁNDEZ, Técnico Administrativo Categoría STD, las funciones de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Hospital Belén de Lambayeque

Con las Visaciones correspondientes, a lo expuesto en la Directiva N° 013-2011-GR.LAMB/PR, a Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, de fecha 20 de Abril del Año 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Lambayeque y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 000674-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515531188 - 2], de fecha 27 de Setiembre del Año 2024; RESOLUCION DIRECTORAL N° 000498-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515432821 - 15], de fecha 11 de Julio del 2024, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000425-2024-GR.LAMB/GR [515496307 - 3], de fecha 26 de Agosto del Año 2024. .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR, la transferencia de fondos realizados al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén de Lambayeque, para el pago del Incentivo Económico denominado “INCENTIVO ÚNICO” de acuerdo al anexo que se adjunta, por el importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100.00 Soles (s/. 4,680.00)**, correspondiente a los meses de **AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE** del año presupuestal



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000714-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515552191 - 2]

2024; comprendidos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en la Específica de Gasto 2.1.11.21, Asignación de Fondos para Personal Administrativos.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABORAL	INCENTIVO CAFAE	MES
1	HUAMAN FERNANDEZ DENNIS ROBERTSON	DESTACADO	S/ 1,560.00	AGOSTO
			S/ 1,560.00	SETIEMBRE
			S/ 1,560.00	OCTUBRE
		TOTAL	SI 4,680.00	

ARTÍCULO 2°. - Los fondos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación pecuniaria o en especie, diferente del Incentivo Laboral.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR a la instancia pertinente de este nosocomio para su conocimiento y fines consiguientes, y disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y PUBLÍQUESE,



Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/10/2024 - 18:39:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000714-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515552191 - 2]

JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
16-10-2024 / 08:11:43

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
15-10-2024 / 17:02:22